

inmediacion a vna sala<sup>d</sup>. y conseqüido la R<sup>l</sup>. cedula de  
nuebe de Diciembre de dho año de setecientos, y siete, para  
que proroguesen la eleccion de sus ofiçios de Alcaldes de la  
Hermandad, y Alcaçil maior en los hijos dalgo, como an  
tes lo havian practicado, cuyo recurso p<sup>r</sup>eviniéron  
tambien se hiciere en el final del citado antecedente auexo, es  
vno, q<sup>e</sup>. en tales terminos no se les deve inçepax, ni imputax a cul  
pa grave, el haverle celebrado, y en su consequençia estima, y es  
de paxecer el conçejo con el fical de vna sala<sup>d</sup>. en lo principal de  
su respuesta, que componiendo los extremos de no abdicar a  
la sala de hijos dalgo un concuim<sup>to</sup>. que por leyes, y establecim<sup>tos</sup>  
es tan proprio suyo, como el de esta dependiençia, y q<sup>e</sup>. no por esto  
se haga Juicio contencioso, de lo que no deviera ver, y la podran  
remirar los papeles, e instrumentos presentados por dha villa  
de Jecha, y relacion de lo por su parte, y de los vecinos expuesto,  
para q<sup>e</sup>. con buena fe, y atendida la falta inculpable de archi  
bos, y protocolos, y con vista de las expresadas Justificaciones, y  
demas q<sup>e</sup>. se deduxeren, y resultando por ellas la noblera de  
dhas familias, las haga mantener en la posesion de su goze, y pre  
rogativas, sin dar lugar a controversias Judiciales, q<sup>e</sup>. recono  
ciere ser, y demandar mas de tema, o dho, y dolo q<sup>e</sup>. por dho que  
se descubra; y q<sup>e</sup>. esto se entienda, y execute sin embargo de lo  
auto, y prohibençias expresadas de dha sala de hijos dalgo: y  
q<sup>e</sup>. por ahora, y en el interim q<sup>e</sup>. en lo principal, y con todos, y cada  
uno de los Interesados en las hidalguias, y sus gozes otra cosa en  
dha forma se determina, no se les moleste, ni haga novedad en  
su posesion, y ultimo estado de tales hijos dalgo, segun, y como  
le tenian al tiempo, q<sup>e</sup>. se subriçio, y dio principio ala queja  
por el fical de vna sala<sup>d</sup>. en la referida sala, conforme a el

